

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

REVISTA INTERNACIONAL DE PENSAMIENTO POLÍTICO (RIPP)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO) surgió para dar unidad a las numerosas actividades que como área y grupo de investigación se desarrollaban en materia de filosofía política (véase el preámbulo del estatuto de fundación del LIPPO aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UPO) Cumplió el LIPPO cuatro años de antigüedad (creado en 2010) y se celebraron elecciones a los cargos de este Centro.

La Revista Internacional de Pensamiento Político (RIPP) forma parte del LIPPO al igual que las colecciones de filosofía política. Se impone celebrar también elecciones a los cargos del Comité de Programación y Redacción de la revista. Director, dos Directores Adjuntos, dos Secretarios. Cada uno de ellos tendría que realizar las funciones expresadas a continuación Los tres directores serían elegidos, previa presentación de candidatura, por el Consejo del LIPPO (todos los miembros del LIPPO). Los dos Secretarios serían propuestos por los Directores y necesariamente ratificados por el Consejo del LIPPO. Es decir se procede con los Secretarios al igual que con la designación del Secretario del LIPPO (según reza el reglamento del LIPPO)

FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIPP

Director: Coordinación de órganos y tareas/ Estudios varios: correspondencia/ Selección y comunicación al Comité de evaluadores para su ratificación/Borrador de propuesta de la presentación de cada número de RIPP

Director Adjunto 1º: In Memoriam (Selección y correspondencia con autor), Ponencias en inglés de Congreso Mundial de Filosofía jurídica y social (Selección y correspondencia con autores). Testimonio (Selección y correspondencia con autor). Entrevista (Selección y correspondencia con autor) Para que la revista pueda entrar en Scopus debe contener artículos en idiomas distintos al oficial

Director Adjunto 2º: Monográficos (Selección y correspondencia con autores y evaluadores) Los temas de los monográficos son seleccionados por el Comité y publicados en el número correspondiente de RIPP. Participan en ellos como autores los seleccionados por el Director Adjunto y quienes voluntariamente envíen un artículo.

Secretario 1º: Acuse de recibo a los autores/Certificados de aceptación de artículos/Certificados de la condición de evaluador de RIPP/Redacción del índice de la revista/Redacción de las breves reseñas biográficas de los autores.

Secretario 2º: Inclusión y vigilancia de RIPP en bases de datos y de calidad/Petición de ayudas para financiar la revista (Ayudas de UPO, Junta de Andalucía y Ministerio)

PROCESO ELECTORAL: ELECCIÓN DE CARGOS DEL COMITÉ DE RIPP

- 1.- Candidaturas: Presentación de candidaturas de los miembros del LIPPO durante el plazo marcado por el Consejo, dirigidas por mail al presidente de la Mesa electoral.
- 2.- Mesa electoral: Constituida por el miembro de mayor empleo y antigüedad, el miembro de menor empleo y antigüedad y el Secretario del LIPPO. Si alguno de los indicados se presenta a las elecciones le sustituye el siguiente según los criterios indicados. La Mesa convocará a la celebración de las elecciones en un plazo no superior a un mes desde la fecha de cierre de las candidaturas.
- 3.- Votación: En presencia o mail dirigido al presidente de la Mesa. Votación por mayoría simple sin quórum previo. No es necesaria la elección si hay un único candidato al cargo.
- 4.- Los Secretarios 1º y 2º serán designados por los Directores y ratificados por el Consejo en la primera reunión tras la celebración del proceso electoral.
- 5.- La duración de los mandatos de los cargos del Comité será de cuatro años.

(Reglamento aprobado en Consejo del LIPPO celebrado el 29 de marzo de 2016)